



www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN **CAMPECHE**
VAMOS POR NUESTRO
PROGRESO



SECONT

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE ACCESO COMÚN
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Calle 63 No. 10 entre 12 y 14
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche,
Campeche
T: (981) 81 10367

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX CAMPECHE, CON EL FOLIO 0100107612

Esta Unidad de Acceso Común a la Información Pública en Poder de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, procede a emitir resolución administrativa derivada de la solicitud de información recepcionada con fecha **29 de Noviembre de 2012**, quedando registrada con el folio **0100107612** en el Sistema INFOMEX CAMPECHE

RESULTANDO

DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD

UNICO.- Admitida a trámite la solicitud de información de referencia se observa que el peticionario solicitó lo siguiente:

ENTE PÚBLICO A QUIEN DIRIGE SU SOLICITUD: INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

INFORMACIÓN SOLICITADA Organigrama de la Institución.

CONSIDERANDO

COMPETENCIA

PRIMERO.- Esta Unidad de Acceso Común es competente para recibir, dar trámite y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos legales en vigor:

- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, reformada, adicionada y derogada en términos del Decreto No. 236, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 4316, de fecha miércoles 15 de julio de 2009, Segunda Sección, Sección Legislativa; **Artículos 4 fracciones IV y V, 20 fracción I, 20 Bis, 44 fracción I**



- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 4352, de fecha jueves 14 de septiembre de 2009, Segunda Sección, Sección Legislativa, Decreto No. 265; **Artículos 1, 2, 3, 10, 12, 16 fracción IV y 15, 28 fracción XXII**
- ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE ACCESO COMÚN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4400, de fecha martes 24 de noviembre de 2009, Segunda Sección, Sección Administrativa; **ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO FRACCIONES I Y XI**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

SEGUNDO.- Que efectuado el análisis de la petición, se determina que la información requerida es pública en términos de la fracción VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 44 fracción I y párrafo primero del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

TERCERO.- Que respecto de su solicitud, me permito informarle que anexa a la presente Resolución Administrativa se encuentra en archivo PDF. la información solicitada

En mérito de lo expuesto es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se proporciona el acceso a la información solicitada en términos del Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Se informa al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el OCTAVO de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Campeche, en la Recepción, Procesamiento, Resolución y Notificación, de las solicitudes, de Acceso a la Información Pública del



www.campeche.gob.mx @CAMPECHOPROGRESA

EN **CAMPECHE**
VAMOS POR NUESTRO
PROGRESO



SECONT

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE ACCESO COMÚN
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Calle 63 No. 10 entre 12 y 14
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche,
Campeche
T: (981) 8110367

Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de mayo de 2010, la presente resolución tendrá una vigencia de tres meses a partir de su notificación.

TERCERO.- Se previene al interesado que en términos de lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, será responsable de la divulgación que haga de la información.

CUARTO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, a través del formato RRAIP-COTAÍPEC, disponible en el sitio de Internet: <http://www.cotaipex.org.mx/solicitudes.php>

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución vía Sistema de Información Electrónica INFOMEX CAMPECHE, a la dirección electrónica <http://www.infomex.campeche.gob.mx/>, tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud en el cual se obliga a dar seguimiento a su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LIC. PEDRO MARTÍN UC MAGAÑA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ACCESO COMÚN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FIRMA ELECTRÓNICA DEPDE220, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

La información proporcionada es de carácter exclusivamente informativo en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por lo que no genera derechos ni obligaciones distintas de los que otorgan las leyes.



www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN **CAMPECHE**
VAMOS POR NUESTRO
PROGRESO



SECONT

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE ACCESO COMÚN
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Calle 63 No. 10 entre 12 y 14
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche,
Campeche
T: (981) 81 10367

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX CAMPECHE, CON EL FOLIO 0100107612

Esta Unidad de Acceso Común a la Información Pública en Poder de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, procede a emitir resolución administrativa derivada de la solicitud de información recepcionada con fecha **29 de Noviembre de 2012**, quedando registrada con el folio **0100107612** en el Sistema INFOMEX CAMPECHE

RESULTANDO

DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD

UNICO.- Admitida a trámite la solicitud de información de referencia se observa que el peticionario solicitó lo siguiente:

ENTE PÚBLICO A QUIEN DIRIGE SU SOLICITUD: INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

INFORMACIÓN SOLICITADA Organigrama de la Institución.

CONSIDERANDO

COMPETENCIA

PRIMERO.- Esta Unidad de Acceso Común es competente para recibir, dar trámite y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos legales en vigor:

- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, reformada, adicionada y derogada en términos del Decreto No. 236, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 4316, de fecha miércoles 15 de julio de 2009, Segunda Sección, Sección Legislativa; **Artículos 4 fracciones IV y V, 20 fracción I, 20 Bis, 44 fracción I**



- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 4352, de fecha jueves 14 de septiembre de 2009, Segunda Sección, Sección Legislativa, Decreto No. 265; **Artículos 1, 2, 3, 10, 12, 16 fracción IV y 15, 28 fracción XXII**
- ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE ACCESO COMÚN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4400, de fecha martes 24 de noviembre de 2009, Segunda Sección, Sección Administrativa; **ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO FRACCIONES I Y XI**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

SEGUNDO.- Que efectuado el análisis de la petición, se determina que la información requerida es pública en términos de la fracción VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 44 fracción I y párrafo primero del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

TERCERO.- Que respecto de su solicitud, me permito informarle que anexa a la presente Resolución Administrativa se encuentra en archivo PDF. la información solicitada

En mérito de lo expuesto es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se proporciona el acceso a la información solicitada en términos del Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Se informa al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el OCTAVO de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Campeche, en la Recepción, Procesamiento, Resolución y Notificación, de las solicitudes, de Acceso a la Información Pública del



www.campeche.gob.mx @CAMPECHOPROGRESA

EN **CAMPECHE**
VAMOS POR NUESTRO
PROGRESO



SECONT

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE ACCESO COMÚN
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Calle 63 No. 10 entre 12 y 14
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche,
Campeche
T: (981) 8110367

Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de mayo de 2010, la presente resolución tendrá una vigencia de tres meses a partir de su notificación.

TERCERO.- Se previene al interesado que en términos de lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, será responsable de la divulgación que haga de la información.

CUARTO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, a través del formato RRAIP-COTAÍPEC, disponible en el sitio de Internet: <http://www.cotaípec.org.mx/solicitudes.php>

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución vía Sistema de Información Electrónica INFOMEX CAMPECHE, a la dirección electrónica <http://www.infomex.campeche.gob.mx/>, tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud en el cual se obliga a dar seguimiento a su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LIC. PEDRO MARTÍN UC MAGAÑA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ACCESO COMÚN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FIRMA ELECTRÓNICA DEPDE220, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

La información proporcionada es de carácter exclusivamente informativo en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por lo que no genera derechos ni obligaciones distintas de los que otorgan las leyes.